



En quarto.

SPELLOVARTO. DE CAVAR. 1295
TELLO ANOS DE MIL SETECIENTOS
CIENTOS NOVENTA Y OCHO. A
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

J. de los Santos
J. Ramos

J. de los Santos y Jose Ramos Navarro Indios
de esta Ciudad como mejor procedamos endio para
semas ante V.ª y decimos que conbiene a nuestro fe
xecho senos de un testimonio del testamento
Orango Juan dela Cruz Navarro nuestro abuelo
por parte materna en 27 de octubre del siglo
parado de mil Setecientos quaxenta y dos ante
te Juan Bpta Tenorio y Palacios Escribano de
Su Mag.ª que se halla protocolado en el Archi
vo de este Juzgado. Pon tanto.

SF. CSC
LEG. 2
DOC 61

f. 1.ª *A.ª* *piclos* *y suplica* *se sirva mandax senos de dicho*
testimonio del Rferido testam.º autorizado en
Publica forma, pedimos Just.ª y Juramos lo neses
de
Juan de los Santos
J. Ramos

Quinn

Simon Epinora
Escrib. & Pco.

Madame y maxo Venio yus de mil ochocientos
nue años. Yo el Excmo. conde porca la conde
nido en el Decreto que corresponde al D. D. Nro
y Uda pulita. Vener. Fines. Proctor en un
Pericor de y es.

Lipenoid